



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa a estudio el presente asunto en atención a los escritos del 22 de junio de 2023, y 22 de enero de 2024 (anexos 39, 40 y 41), queda para proveer, **abril 05 de 2024.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.784

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: MARIA LILY LEAL POTES.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00486**-00

ASUNTO:

Como único asunto se encuentra que en audiencia del pasado 06 de junio de 2023, en auto No.1495 de la fecha, se dispuso a tener como pruebas documentos que debían ser aportados por las partes para disponer de la programación de audiencia de Instrucción y Juzgamiento, como quiera que se ha aportado dicha documentacin se dispone a correr traslado a las partes y fijar audiencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO;

RESUELVE:

- PRIMERO:** CORRER TRASLADO del escrito presentado por la parte demandada visible en anexo 39 del expediente digital por el termino de tres (03) días, para los fines pertinentes.
- SEGUNDO:** CORRER TRASLADO del escrito presentado por la parte demandante visible en anexo 40 del expediente digital por el termino de tres (03) días, para los fines pertinentes.
- TERCERO:** CITAR a las partes y a sus apoderados, a la realización de audiencia de instrucción y juzgamiento, las cual se llevará a cabo el día **09 DE MAYO DE 2024 HORA 9.30 A.M.**, mediante el aplicativo Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 038.

El anterior auto se notifica hoy
8 de abril de 2024 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f13cd39d94c8c5298a8e2ff217ede114922aaa240a89fda5e5b36d5dd4a139**

Documento generado en 05/04/2024 03:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>